**ADENDA N° 002**
**Documento adicional a la Invitación Pública No. MIC 2023 -001**

El ordenador del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DEL NORTE** aclara a los interesados en participar en el **Proceso de Selección de Mínima Cuantía MIC 2023 - 001** cuyo objeto es: ***Adecuación y mantenimiento de la planta física de la Institución Educativa.***

**EL ORDENADOR DEL GASTO**
**INFORMA**

Una vez analizada las observaciones presentadas por los proponentes; se aclara que se aceptaron algunas las cuáles implica realizar el presente documento y hacer público los cambios en la invitación pública. Para todos los efectos legales, se accede a la solicitud y se proceden a realizar las modificaciones de la siguiente manera:

1. En la descripción de la obra a desarrollar queda así acorde a las cotizaciones hechas en el estudio de mercado "APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA TIPO KORAZA 1ª MANO BASE TIPO 1, SEGUNDA MANO KORAZA 5 AÑOS ESPECIAL PARA INTERPERIE INCLUYE REPARACION DE GRANIPLAST DETERIORADO, RESANE Y RETOQUE DE AREAS DETERIORADAS, TRATAMIENTO DE HONGOS, RETOQUE DE PINTURA EN ACEITE PARA VENTANAS Y REJAS Y SU IMPERMEABILIZACION, LIMPIEZA DE VIDRIOS EN GENERAL, RETIRO DE RESIDUOS Y MATERIAL SOBRANTE."

2. En cuanto a: "ELABORACION E INSPECCION DE REMARCO PROTECTOR: "se debe garantizar la seguridad de los bienes institucionales, proveyendo de vigilancia en horas de la noche, fines de semana y festivos en las instalaciones de la institución Educativa." Se SUPRIME ya que no es necesario para el desarrollo de la obra

3. En el ítem 2.10 INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL se elimina la solicitud del certificado COPNIA para oficiales

4. En el ítem 4.5 EXPERIENCIA se hace claridad así: Se aclara para los proponentes que el segundo párrafo no excluye al literal B respecto a la experiencia específica, toda vez que la invitación lo que hace es ampliar la

posibilidad de acreditarla así: de una parte, con un contrato que cumpla con el 70% del valor del presupuesto oficial respecto al objeto solicitado.

Ahora bien, podrá adjuntar dos contratos sumados ambos, pero en ese caso el porcentaje de ejecución sea del 150% del valor del presupuesto oficial respecto al objeto solicitado.

5. En el ítem 7.2.1 Garantía de cumplimiento se modifica a 1 año de garantía
6. En el ítem 7.1 Garantía de seriedad de la oferta se elimina dicho requisito ya que se requerirá póliza de cumplimiento dentro del contrato

Igualmente, el ordenador del gasto aclara que todas las estipulaciones, condiciones técnicas, de los estudios previos no modificadas y de la invitación pública, por la presente adenda, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

Manizales, 26 días del mes de septiembre del año 2023

Atentamente,

**JOSE DUVAN GONZALEZ GOMEZ**
**RECTOR**